

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 3.765/2019

CORRECCIÓN, POR SUBSANACIÓN, DE LA BASES PARA ACCEDER POR CONCURSO DE MÉRITOS, POR PROMOCIÓN INTERNA, A LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 195/2019, de 11 de octubre, se publicó la convocatoria y las Bases del proceso selectivo para acceder, por concurso de méritos y promoción interna, a la categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Doña Mencía, aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía 2019/00000317, de 20 de septiembre.

El Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, en el ejercicio de las facultades que legalmente le están atribuidas, se dirigió el día 15 de octubre de 2019 a esta Alcaldía-Presidencia, significando que la número 3.1 de las referidas Bases "Requisitos de los aspirantes" vulnera el artículo 21.a) del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, que literalmente dice:

"a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Lo-

cal, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, computándose a estos efectos el tiempo en el que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo".

Puesto que en la Base 3.1 objeto del requerimiento tal exigencia se remite en exclusiva al Ayuntamiento de Doña Mencía, se exige la subsanación en los términos antedichos.

El respuesta al aludido requerimiento, esta Alcaldía-Presidencia ha dictado la Resolución 2019/00362, de 22 de octubre, subsanando la Base 3.1 de las reguladoras del proceso de selección, mediante su adecuación al precepto transcrito.

En consecuencia las Bases de la convocatoria han quedado rectificadas de manera que la 3.1, que decía:

"Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Doña Mencía, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, (...)".

Dice ahora:

"Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata inferior a la que aspiran, (...)".

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el resto de las Bases mantiene su contenido original ya publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de número y fecha al principio indicados.

Doña Mencía 22 de octubre de 2019. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Salvador Cubero Priego.